



CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON V.

10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTTA PARA Trucks

CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN"

Ciudad de México a 4 de enero de 2023.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Emiliano Zepeda Strozzi Secretario Ejecutivo del FIFINTRA

Por este medio le informo que aceptamos las condiciones establecidas en los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 28 de octubre de 2022, en cuanto a que la distribuidora que represento Camiones y Tractocamiones de Michoacán S.A. de C.V., en el supuesto de no concretarse la destrucción de las unidades obsoletas, reintegrará los montos correspondientes al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público "FIFINTRA", conforme a la solicitud que por escrito nos realice el FIFINTRA.

Para efectos de lo anterior me comprometo a presentarme a la firma del Convenio de Adhesión junto con el representante legal de la Empresa "Movilidad del Noreste S.A. de C.V." en la fecha y lugar que sea indicado por parte de la autoridad correspondiente.

Para llevar a cabo dicho proyecto es necesario que los bonos que les han sido autorizados sean depositados a nuestra empresa en la cuenta que detallo a continuación, siendo el monto unitario \$ 450,000.00 y en total \$108,900,000.00 (ciento ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de 242 apoyos económicos.

A continuación, anexo los datos bancarios y fiscales de nuestra empresa, donde podrá realizar el depósito correspondiente de los bonos arriba mencionados.

Nombre Beneficiario: CAMIONES Y TRACTOCAMIONES DE MICHOACAN S.A. DE C.V.

**Datos Fiscales** 

Nombre: Camiones y Tractocamiones de Michoacán S.A. de C.V.

Atentamente

C.P. Miguel Ochoa Morales

Gerente General

Camiones y Tractocamiones de Michoacan S.A. de C.V.

DE HISTORIA CONTINUA









## LA PRESENTE VERSIÓN PUBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL, de entre otros datos personales los relativos a nombre, domicilio, firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Clave Única del documento de la razón social, Cédula de Identificación Fiscal, datos académicos, número de credencial de elector, antecedentes registrales, teléfonos, ocupación, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, correo electrónico, firma electrónica, cédula profesional, situación patrimonial, capital social y aportaciones de los socios.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente". En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Titular del área que entrega la información.- Ing. Luis Ruiz Hernández, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.